

ACTA PARITARIA LOCAL N° 10/2020

En la ciudad de Mar del Plata, a 26 día del mes de agosto de 2020, se reúnen en representación de la Gestión la. Secretaria de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ, Secretario Consejo Superior CP Osvaldo DE FELIPE, Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Emanuel PEREDO y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) la paritaria María Victoria SCHADWILL, los paritarios Sergio MENDOZA, Lucas RINDEL y Agustín MALAGUTTI

TÍTULOS Y LEGALIZACIONES

Suplemento por Mayor Responsabilidad categoría 5 tramitado bajo expediente 1-8033/18:

APU reitera el compromiso de la gestión, de fecha 12/12/19. para con el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad de la categoría 5 a la trabajadora de legajo n° 15981 , durante el mismo periodo que establece la RR 2608/19.

APU exige el inmediato cumplimiento de lo comprometido.

APU expone y reitera lo denunciado en el Ministerio de Trabajo , el quite de tareas a la trabajadora legajo 15981 a la vuelta del goce de su licencia por maternidad.

La gestión informa que el otorgamiento del suplemento cuenta con la autorización de la Secretaria de Asuntos Laborales, y la Secretaria de Administración Financiera, encontrándose en despacho para el dictado del respectivo acto administrativo.

Suplemento por Mayor Responsabilidad categoría 3 tramitado en expediente 1-9280/18

APU expresa que mediante nota n° 285/20 hemos solicitado la unificación de los expedientes 1- 9280/18 y 1-11515/20, donde se solicita la cobertura del mismo cargo via dos expedientes.

Entrando en la lectura y análisis de ambos expedientes expresamos que:

En el expediente 1-11515/20 (fecha de inicio 14/08/20) a fojas 1 la jefa reconoce la necesidad de las tareas correspondientes a la categoría 3 y solicita otorgamiento de Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que a fojas 2 del expediente 1- 11515/20 la jefa bajo declaración jurada expresa que la trabajadora de legajo n° 19249 (categoría 7- 2 años de antigüedad en la dependencia) posee la capacitación direccionada y práctica atinente.

Que a fojas 2 del expediente 9280/18 bajo declaración jurada la jefa firma que la compañera de legajo n° 15466 (categoría 7) posee la capacitación direccionada y práctica atinente.

Que por reglamentación ante la situación de “paridad de categoría se le deberá otorgar al que registre mayor antigüedad en la dependencia” (PL n°2/ 17 art 2 c)).

Que además por RR 3063/20 se le reconoció y otorgó el Suplemento por la categoría 3 a la compañera de legajo 15466, durante el periodo del 3 de octubre del 2018 al 26 de septiembre de 2019.

APU expresa que visto los antecedentes descritos ut supra y bajo lo normado en el CCT 366/06 en sus artículos 17 y 72 , y por Reglamentación del Suplemento por Mayor Responsabilidad Acta PL n° 2 / 17, **el Suplemento en cuestión le corresponde a la compañera legajo 15466.**

En referencia puntualmente al expediente 1-11515/20 y más allá de lo manifestado , expresamos que debido a los errores u omisiones en la declaración jurada la solicitud debe ser desestimada, observamos que:

- Se expresa como permanente el periodo de la vacancia, lo cual es un error, ya que la titular del cargo tiene funciones asignadas a una tarea de mayor responsabilidad.
- Cuando se enumera el personal que depende del titular del cargo , se omite a una trabajadora.

APU deja asentado que de seguir con la demora y dilación en el otorgamiento del Suplemento en cuestión accionamos gremialmente.

Recordamos que esta problemática en la dependencia de Títulos y Legalizaciones fue parte del conflicto que llevamos durante el año 2019, que mantuvimos días de paro y audiencias en el Ministerio de Trabajo. Que el inicio de este nuevo expediente agudiza la situación conflictiva que venimos acarreado y expone nuevamente a las claras un abuso institucional sobre los derechos de la trabajadora. Como así también, en caso de continuar en este sentido, se estaría vulnerando la reglamentación vigente y el Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

La gestión dada la falta de objetividad en los actuados manifiesta no innovar en el otorgamiento de dicho suplemento, y avanzar en la concreción de los concursos que ya tenían fecha de realización y fueron interrumpidos por las condiciones de ASPO. En ese sentido en el día de la fecha se acerca a APU una propuesta para reanudar la realización de concursos, poniendo los respectivos al área de títulos y legalizaciones en lugar prioritario.

Cobertura de categoría 3 vacante (producto del pase definitivo al área de Ingreso) pase definitivo acordada en Ministerio de Trabajo (31 de octubre de 2019)

Tomamos conocimiento que bajo nota de fecha 20/12/19 se inició la solicitud del Suplemento por Mayor Responsabilidad para la cobertura del cargo categoría 3 vacante.

Solicitamos se inicie el expediente correspondiente a la brevedad

La gestión toma conocimiento de lo solicitado y se gestionará el inicio de expediente de tal solicitud.